

**N/Ref.: 204/2021/744****LT**

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se solicita informe sobre el borrador del Anteproyecto de **REGLAMENTO DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

Junto a la petición de informe, acompaña al borrador de Anteproyecto la siguiente documentación:

1. Memoria abreviada del análisis del impacto normativo del Anteproyecto de Reglamento de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 9 de julio de 2021.

2. Informe de 2 de julio de 2021 de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, sobre calidad regulatoria del Anteproyecto de Reglamento de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid, y su preceptiva memoria de análisis del impacto normativo.

Examinada la documentación indicada en conexión con la normativa aplicable procede emitir el siguiente

## **INFORME**

### **I**

Según se señala en la Memoria abreviada del análisis del impacto normativo del Reglamento (en adelante MAIN), y se desprende del Preámbulo del borrador de

[Asesoría Jurídica](#)  
[C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid](#)  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

#### Información de Firmantes del Documento

LAURA TERRIZA RÍOS - LETRADA JEFA - ASESORÍA  
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 25/10/2021 12:23:12  
Fecha Firma: 25/10/2021 17:17:28  
CSV : 1AKVSB76Q6V1GAEA



Anteproyecto remitido, dicha modificación responde a la necesidad de su actualización en orden a:

1. Unificar el tratamiento jurídico con el que en la actualidad se encuentran regulados en el Ayuntamiento de Madrid los pagos a justificar y los anticipos de caja fija. Pues mientras que los primeros encuentran su desarrollo en un Decreto del Concejal de Hacienda del año 2004, es decir, sin carácter normativo, la regulación de los anticipos de caja fija se halla en el Reglamento de Anticipos de Caja fija aprobado en el año 2000.
2. Adaptar las dos formas de pago a los cambios normativos producidos en los últimos años, dado que han transcurrido en el caso de los anticipos de caja fija veinte años desde la aprobación del Reglamento y en el caso de los pagos a justificar diecisiete años desde el Decreto del Concejal de Hacienda.
3. Modernizar, digitalizar y aclarar la forma de tramitación de estos procedimientos presupuestarios, para conseguir mayor agilidad y seguridad jurídica en su gestión.

## II

En relación con el procedimiento seguido con ocasión de la elaboración de la norma y hasta el momento de la emisión del presente informe, cabe destacar en relación con el cumplimiento de las obligaciones legales en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, según se desprende del expediente, que:

a. De conformidad con la previsión del artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) este proyecto de Reglamento está incluido en el vigente Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2020 (BOAM de 19 de diciembre de 2021).

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

### Información de Firmantes del Documento

LAURA TERRIZA RÍOS - LETRADA JEFA - ASESORÍA  
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 25/10/2021 12:23:12  
Fecha Firma: 25/10/2021 17:17:28  
CSV : 1AKVSB76Q6V1GAEA



b. De conformidad con el artículo 133.4 de la LPAC no se realiza consulta pública previa porque la materia que regula el anteproyecto de reglamento afecta a los procedimientos internos de la gestión de pagos del Ayuntamiento de Madrid sin que dichos procedimientos afecten a los ciudadanos y ni tan siquiera a los posibles beneficiarios de dichos pagos, por tanto, no procede el trámite de consulta pública previa.

c. Se encuentra igualmente incorporado el informe de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, el cual es emitido con fecha 2 de julio de 2021

Del procedimiento y documentación aportada se extrae la justificación relativa al cumplimiento de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, que se trasladan al Preámbulo de la norma, todo ello en cumplimiento del artículo 129 de la LPAC.

En consecuencia con lo anterior, esta Asesoría considera que se han cumplido las exigencias legales de tramitación, en cuanto cauce formal encaminado a la aprobación de una norma con el específico fin de asegurar la consecución de un determinado fin o satisfacer un interés público.

### III

En relación con el título habilitante para la regulación pretendida, descansa el mismo, en primer lugar, en la potestad reglamentaria reconocida por el artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), y materialmente en los siguientes títulos competenciales:

a.- En base a la materia de la que se trata la competencia emana de la Constitución española de 1978, que en sus artículos 140 y 142 garantiza la autonomía de los municipios y reconoce que las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones locales.

Asesoría Jurídica

C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid

[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)

Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

#### Información de Firmantes del Documento

LAURA TERRIZA RÍOS - LETRADA JEFA - ASESORÍA  
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 25/10/2021 12:23:12  
Fecha Firma: 25/10/2021 17:17:28  
CSV : 1AKVSB76Q6V1GAEA



b.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyos preceptos tienen la consideración de bases del régimen jurídico financiero de la Administración Local. Concretamente, es el artículo 190 de la citada ley, el encargado de definir los aspectos generales de ambas formas de pago, y el que habilita a las corporaciones locales a establecer las normas que regulan tanto la expedición de órdenes de pago a justificar como la constitución, procedimiento y justificación de los anticipos de caja fija.

c.- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece en sus artículos 69 a 75 las órdenes de pago a justificar y los anticipos de caja fija, habilitando a las entidades locales a establecer normas que regulen ambas formas de pago tanto en las bases de ejecución como en los reglamentos o normas generales de ejecución del Presupuesto, concretamente, en el artículo 75.3.

#### IV

Examinado el contenido del Anteproyecto de Reglamento de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid, en conexión con la normativa de general y pertinente aplicación, no se advierte obstáculo legal alguno en cuanto al contenido de su articulado. A tal efecto, han sido especialmente objeto de examen:

a.- El artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b.- Los artículos 69 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asesoría Jurídica

C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid

[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)

Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

4

#### Información de Firmantes del Documento

LAURA TERRIZA RÍOS - LETRADA JEFA - ASESORÍA  
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 25/10/2021 12:23:12  
Fecha Firma: 25/10/2021 17:17:28  
CSV : 1AKVSB76Q6V1GAEA



c.- Los artículos 25 a 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local.

d.- El Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

### Conclusiones

Por todo lo expuesto anteriormente, procede emitir **informe favorable** al borrador de anteproyecto de Ordenanza remitido.

El presente informe se emite de conformidad con lo prevenido en el artículo 57.1.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Madrid, en relación con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid  
[sgconsultivo@madrid.es](mailto:sgconsultivo@madrid.es)  
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

5

#### Información de Firmantes del Documento

LAURA TERRIZA RÍOS - LETRADA JEFA - ASESORÍA  
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 25/10/2021 12:23:12  
Fecha Firma: 25/10/2021 17:17:28  
CSV : 1AKVSB76Q6V1GAEA

